



RESOLUCIÓN NÚM. 17
SERIE 2026-2027

PROY. RESOLUCIÓN NÚM. 15
SERIE 2026-2027

DE ADMINISTRACIÓN

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOA BAJA, A DONAR E INSTALAR UN AIRE ACONDICIONADO DE 18,000 BTU'S DE VENTANA PARA EL SALÓN DE CLASE DE SEGUNDO GRADO DE LA ESCUELA DR. EFRAÍN SÁNCHEZ HIDALGO DE LEVITTOWN, TOA BAJA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

El Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. Así las cosas, les fueron conferidos los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

2^{DO} POR CUANTO:

Por otra parte, el inciso (p) del Artículo 1.008 de la Ley 107, antes citada, dispone que los municipios podrán “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

3^{ER} POR CUANTO:

A tono con lo anterior, el Artículo 2.021 del Código Municipal permite que los municipios puedan donar propiedad municipal a otros gobiernos municipales, Gobierno estatal y/o federal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

4^{TO} POR CUANTO:

El pasado 6 de abril de 2026, la maestra de segundo grado de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo en Levittown, Brenda Cirino Ríos, le solicitó al Municipio de Toa Baja la donación de una unidad de aire acondicionado de 18,000 BTU's, a ser instalado en el salón desde donde ofrece sus clases.

5^{TO} POR CUANTO:

Actualmente, atiende un grupo de 19 estudiantes, de los cuales 13 pertenecen al Programa de Educación Especial. Las condiciones actuales de temperatura afectan significativamente el ambiente de aprendizaje, especialmente para dichos estudiantes con necesidades especiales, quienes requieren un entorno estable, cómodo y regulado para poder concentrarse, autorregularse y participar activamente en las actividades académicas. Así, se reducen las distracciones y episodios de incomodidad asociados al calor.

6^{TO} POR CUANTO:

Evaluada la solicitud de la maestra, esta Administración Municipal entiende que la misma es meritoria, razón por la cual se resuelve adquirir una unidad de aire acondicionado de 18,000 BTU's, mediante el mecanismo de orden de compra, para donárselo e instalarlo en el salón de segundo grado de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo en Levittown.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

1^{RA} SECCIÓN:

Autorizar a la Administración Municipal de Toa Baja, a donar e instalar un aire acondicionado de 18,000 BTU's de ventana para el salón de clase de segundo grado de la Escuela Dr. Efraín Sánchez Hidalgo de Levittown, Toa Baja.

2^{DA} SECCIÓN:

Cualquier Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Resolución, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

3^{RA} SECCIÓN:

Cada una de las disposiciones de esta Resolución son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

4^{TA} SECCIÓN:

Copia de esta Resolución le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

5^{TA} SECCIÓN:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2026. FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 20 DE AGOSTO DE 2026.



**HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2026.



**HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TOA BAJA**



**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

*Yo, Alfred S. Rodríguez La Torre, Secretario de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 17, Serie 2026-2027: “PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOA BAJA, A DONAR E INSTALAR UN AIRE ACONDICIONADO DE 18,000 BTU’S DE VENTANA PARA EL SALÓN DE CLASE DE SEGUNDO GRADO DE LA ESCUELA DR. EFRAÍN SÁNCHEZ HIDALGO DE LEVITTOWN, TOA BAJA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”** Aprobada por la Legislatura Municipal el **19 de agosto de 2026**, en la primera reunión de la segunda Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2026-2027, con la siguiente votación:*

A FAVOR (16):

**HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ
HON. WANDA I. GONZÁLEZ VÉLEZ
HON. HARRY A. JIMÉNEZ PÉREZ
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. ELIEZER MELÉNDEZ TORRES
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. JUAN E. NIEVES COLÓN
HON. CARILYN M. NIEVES ARROYO
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA**

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

AUSENTE (0):

NINGUNO

ADEMÁS, CERTIFICO que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy **20 de agosto de 2026**.

CERTIFICO:

**SR. ALFRED S. RODRÍGUEZ LA TORRE
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**